

## JUAN GARCIA RODRIGUEZ († 1649) Y LA CATEDRA DE SUMULAS DE LOGICA EN SALAMANCA DE 1580-1650

### I.—FRAY JUAN GARCIA, MERCEDARIO, CATEDRATICO DE SALAMANCA, VISITADOR DEL PERU

#### 1. FAMILIA, ESTUDIOS, OPOSICIONES Y CATEDRATICO DE SUMULAS

Los pocos datos familiares que tenemos aparecen en el Archivo Universitario de Salamanca, cuando se presenta para Licenciado en Teología en 1607. Varios testigos declaran bajo juramento: «que saben que el susodicho es hijo legítimo de Alonso García y María Rodríguez, su mujer, vezinos de Salamanca, y que es muy honesto, recogido y de buena vida y exemplo»<sup>1</sup>.

Siendo muy joven entra en la Orden de la Merced, sin que podamos precisar la fecha, y pronto es enviado a estudiar Artes a alguno de los varios colegios que tenía la Provincia de Castilla. En enero del curso 1582-83, aparece matriculado en la Universidad de Salamanca de esta forma: «Fr. Juan García, natural de Salamanca, religioso de la Orden de la Merced, día de año nuevo, primero de enero de 1583», inscrito algo más tarde que los religiosos de ese año académico. Estudia los cuatro años de Teología, terminando en 1589. En la Veracruz de Salamanca tuvo ilustres compañeros en ciencia y santidad, porque le tocó vivir los mejores tiempos de la historia de ese famoso colegio de la Provincia de Castilla. Entre otros, tuvo como compañeros de comunidad a Francisco Zumel, Pedro Machado, Pedro Merino, Melchor Prieto, Gaspar de los Reyes, Hernando de León, etc. todos ellos catedráticos del *Alma Mater* salmantina. En santidad fue famoso el ven. Fr. Juan Falconi, amigo de Juan García, al que apreciaba mucho y al que utiliza para varios actos académicos. Probablemente también convive algún tiempo en Salamanca con el gran dramaturgo Tirso de Molina y otros hombres célebres en las letras y en la Iglesia, como Jerónimo de Valderas, Alonso Vázquez de Miranda, Pedro de Oña, etc.<sup>2</sup>.

El 26 de mayo de 1601 se hace Bachiller en Artes de mano del P.

1 Archivo Universitario de Salamanca (en adelante: AUS), 783, f. 16. Me sirven de mucha ayuda las transcripciones del *Archivo*, realizadas por Lisardo Guede, entrañable compañero de niñez y de escuela primaria, en los pueblos orensanos de Marzás-Puenteambía (Baños de Molgas), durante la II República.

2 AUS, 297, f. 20; 298, f. 6v, 8-8v, 301-2; Elías Gómez, *Fr. Juan Falconi de Bustamante, teólogo y asceta* (CSIC, Madrid 1956) 67-69, 99.

Francisco Zumel, jubilado en su cátedra en ese mismo año. «Este dicho día, 26 de mayo de mil seiscientos y un años, hora de las nueve de la mañana, el P. Mtro. Fr. Francisco Zumel, cathedrático de filosofía moral, jubilado, Maestro en Artes y Theología, dió el grado de Bachillerato en Artes, por suficiencia, al dicho Fr. Juan García». Los *Estatutos* de 1625, recogiendo las normas de los de 1594 exigían estas condiciones: «Iten estatuímos que si alguno se quisiere graduar en Artes por suffiencia en esta Universidad, aya de provar aver oydo Súmulas, Lógica y Philosophia, por lo menos dos años y medio, aunque no sea en Universidad aprobada». El Bachillerato por «sufficiencia» indica que no estudió Artes en Salamanca<sup>3</sup>.

El 9 de febrero de 1608 se le asignan puntos, para el examen de Bachiller en Teología, escogiendo la distinción 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> del Maestro de las Sentencias. El domingo, diez de febrero del mismo año, «leyó las dos lecciones que le fueron asignadas, como estaba obligado, y abiéndolas leydo le arguyeron los quatro maestros más modernos, rigurosamente, arguyéndole y examinándole y preguntándole con todo cuydado y diligencias en la facultad de Theología... Fue aprobado *unanimitèr, una voce ac nemine prorsus discrepante*»<sup>4</sup>.

El 18 de agosto del mismo año recibe el magisterio en Teología, que le fue conferido «en la Claustra de la cathedral Vieja de esta ciudad, a donde estaba hecho un theatro entoldado, como es costumbre. Presentes muchos cavalleros de la Ciudad y religiosos de las religiones della y estudiantes desta Universidad y personas seglares desta Ciudad, pareció presente el dicho Fr. Juan García, el qual con su oración en latín, como es costumbre, arengando al Sr. Maestrescuela, Rector y Padrino. Y el día antes, en el mismo theatro, avia sustentado sus Conclusiones y arguyéndole a ella los quatro maestros más nuevos y abiendo fundado sus Conclusiones en este Acto, el Sr. Rector le arguyó a ellas y dos religiosos, y aviéndole arguydo, respondió el dicho Fr. Juan García al Sr. Rector con su arenga en latín, y luego otro estudiante dixo la gratulatoria. Y luego el dicho Fr. Juan García, con otra oración en latín, pidió y suplicó al dicho Sr. Maestrescuela le diese y concediese el grado de Maestro en Theología por esta Universidad de Salamanca»<sup>5</sup>.

Fue su padrino el carmelita calzado Fr. Bartolomé Sánchez, catedrático de Visperas de Lógica, que también lo es para su Licencia en Artes el sábado 15 de setiembre de 1612. Le fue asignado el cap. *de differentia*, en la *Isagoge* de Porfirio, y el tema *de causis*, en el lib. II de la *Física* del Estagirita. El domingo, día siguiente, Fr. Juan «leyó las dos lecciones que le fueron asignadas en puntos, a las cuales le arguyeron, examinaron y preguntaron los quatro doctores más nuevos».

Fue aprobado por todos, salvo un voto que tuvo de reprobación. El 24 de setiembre del mismo año de 1612 obtiene el grado de Maestro en

<sup>3</sup> AUS, 743, f. 261; *Estatutos hechos por la Universidad de Salamanca, recopilados nuevamente*. Año de 1625. Impresos en Salamanca por Diego Cusio, año de 1625, p. 211. Utilizo el ejemplar de la B. de la Universidad Pontificia.

<sup>4</sup> AUS, 783, f. 63-63v.

<sup>5</sup> AUS, 783, f. 72v-74v.

Artes con el mismo padrino<sup>6</sup>. En posesión de los grados en Teología y Artes, Fr. Juan está capacitado para opositar a las cátedras sin obstáculos, obteniendo el mismo año de 1612 la de propiedad de Súmulas, como veremos con mayor detención. Pero, ya desde que tenía el Bachillerato en Artes, comienza a opositar a las regencias de Artes, siendo derrotado dos veces, en marzo y noviembre de 1602. Su primera regencia de Artes la obtiene el 30 de enero de 1604 y la segunda en mayo del mismo año; en 1606 pierde la regencia de *Phisicos* y en 1608 oposita a la regencia de Escoto y también la pierde<sup>7</sup>.

El *Diario* de un famoso estudiante de estos años, el italiano Jerónimo de Sommaia, menciona varias veces a Fr. Juan García. Por ej., el 11 de mayo de 1604 anota «lese di opposizione Fray Juan García» y el 18 del mismo mes y año observa «llevó la cattedra che tenía Quiroga, collegial del Arzobispo, Fr. Juan García, mercenario, con 28 voti di eccesso». El día 23 se hace eco de las fiestas celebradas en Salamanca por la victoria del nuevo profesor: «il passeio di Fray Juan Garcia, de la Merzed, dove salirno circa di 40 maschere sopra asini». En 1605 muere el papa Clemente VIII y el citado estudiante escribe en el *Diario* «copio la relazione della morte del papa che mi prestó Joan Rodríguez»<sup>8</sup>.

Esta última noticia es muy importante, porque los mercedarios de la Veracruz tomaron parte muy activa en las controversias *De auxiliis*, en las disputas entre bañecianos y molinistas y en temas relacionados con Clemente VIII y Paulo V, su sucesor en el papado. Zumel, que vivía sus últimos años, había escrito contra Molina, desde una posición de bañecianismo moderado. Igualmente estaba en su punto álgido la controversia surgida en Alcalá sobre *si era de fe que este hombre, por ej. Clemente VIII, era sucesor de San Pedro*. Zumel, con fecha de 30 de enero de 1603, escribió su famosa disertación, tratando de demostrar que era de fe divina que Clemente VIII era verdadero sucesor de San Pedro, enviando a Roma un ejemplar dedicado de su puño y letra al Santo Padre.

6 AUS, 783, f. 127, 132.

7 «Proveyose la cathedra y Curso de Artes... al Dr. Pedro López... a 2 de marzo de 1602 años. Tuvo el dicho Dr. Pedro López ciento y sesenta y nueve votos... Fr. Juan García, mercenario, ochenta y tres», AUS, 935, f. 16v-17. «Proveyose la cathedra de Artes... a 9 de noviembre de 1602. Tuvo el Dr. Quiroga ciento y ochenta y quatro votos... Fr. Juan García setenta y cinco», AUS, 935, f. 17v. «Proveyose la cathedra de Artes ...a 30 de henero de 1604. Tuvo el Dr. Cepeda doscientos y setenta votos. Fr. Juan García, de la Merced, ciento sesenta y tres», Ibid., f. 19v. «Proveyose la cathedra de Phisicos... a 14 de henero de 1606... Tuvo el dicho Mtro. Espinosa doscientos y treinta y cinco votos... Fr. Juan Garcia ciento y sesenta y ocho», AUS, Ibid., f. 22v. «Proveyose la cathedra de Artes que era del Dr. Quiroga y vacó porque llevó una canongía de Tuy, al P. Fr. Juan García, de la Merced, a 18 de mayo de 1604. Tuvo Fr. Juan García doscientos y treinta y seis votos», f. 19. «Proveyose la cathedra de Escoto... viernes 21 de marzo de 1608. Tuvo el Mtro. Basilio ciento y cinco votos... Tuvo el Mtro. Fr. Juan García quarenta y un votos», f. 28. «Proveyose la cathedra de Escoto... viernes 22 de mayo de 1609. Tuvo el dicho Mtro. Espinosa ciento y cincuenta y tres votos. Tuvo el Mtro. Fr. Juan García, mercenario, noventa y siete», f. 31. Cf. también AUS, 973, f. 523, 529, 529v. AUS, 955, f. 37, la provisión de la cátedra de Súmulas. V. las notas 10, 14 y 29.

8 George Haley, editor, *Diario de un estudiante de Salamanca. La Crónica inédita de Girolamo da Sommaia (1603-7)* (Salamanca 1977) 184, 188, 337.

Paulo V, sucesor de Clemente VIII, tuvo un conflicto con la República de Venecia. Zumel escribe una obrita, aún inédita, defendiendo las censuras de Paulo V y en contra de los decretos del senado veneciano. Se manda también un ejemplar al papa y en el ejemplar, conservado en la B. Vaticana, fondo Barberini, iba también la firma de Fr. Juan García, con la de otros catedráticos de Salamanca, como muestra de adhesión a la silla apostólica. Zumel y los mercedarios de la Veracruz reciben cartas del Santo Padre agradeciendo la defensa. Fr. Juan García vive esos acontecimientos que tanto apasionaron<sup>9</sup>.

## 2. FR. JUAN GARCIA CATEDRATICO DE PROPIEDAD DE SUMULAS

Antes de pasar adelante, vamos a ver con mayor detención su cátedra de Súmulas, en la que permanece desde 1612 hasta su muerte en 1649. En julio de 1612 nos dice el Archivo salmantino: «proveyose la cathedra de propiedad de Súmulas, que vacó por muerte del Mtro. Fr. Dionisio Jubero, carmelita, al Pe. Mtro. Fr. Juan García, de la Orden de la Merced. Sábado a 14 de julio de 1612. Tomó la posesión a 16 de dicho mes y año, a las cuatro de la tarde»<sup>10</sup>.

Jubero o Yubero había muerto el 6 de junio de 1612. La oposición no fue del todo pacífica, a causa de los bandos y de los votos de los estudiantes religiosos. Con Juan García opositan el Mtro. Fr. Andrés de Espinosa, trinitario, catedrático de Escoto, que obtiene 92 votos, y el Mtro. Gregorio Ruiz Sagredo, catedrático de Santo Tomás, que alcanza 154 votos frente a Juan García con 198.

Como tenían voto todos los frailes matriculados y se suponía que favorecerían al candidato de su casa, el Dr. Ruiz Sagredo pidió la exclusión de los religiosos trinitarios y mercedarios, sobre todo de estos últimos. El mismo sábado, 14 de julio de 1612, día de la provisión, a las cinco de la tarde «ante los dichos señores el dicho Maestro Sagredo puso excepción a los padres mercenarios ...porque habiéndose hecho matricular, por mandato del Sr. Rector, se hallaron ausentes desta ciudad... y así pide no sean admitidos a votar, si no es mostrando haverse ordenado en el dicho tiempo, atento a que dixeron averse ido a ordenar y probando juntamente aver estado presentes en Salamanca el día de la vacante».

El Rector de la Universidad, D. Melchor de Sandoval y Moscoso, sabía mucho de estos problemas de votos de los colegios de religiosos y el día 8 de junio de 1612 había hecho esta prudente previsión «para obviar los inconvenientes, que podrían resultar en traer votos de fuera y que voten los que fueren legítimos, en la cátedra de propiedad de Súmulas, que está vaca, mandaba y mandó se haga matrícula de los reli-

<sup>9</sup> Guillermo Vázquez, *El Padre Francisco Zumel, general de la Merced y catedrático de Salamanca (1540-1607)* (Madrid 1920) 94-100; V. Muñoz Delgado, 'Zumel y los jesuitas', *Estudios* 17 (1961) 229-48; Idem, *Zumel y el Molinismo* (Madrid 1953) V-XVI.

<sup>10</sup> AUS, 955, f. 37. E. Esperabé Arteaga, *Historia pragmática e interna de la Universidad de Salamanca* (Salamanca 1917) II, 479, 483. En la p. 453 reseña la regencia de Artes de 1604.

giosos votos en la dicha cátedra de los conventos de San Agustín, la Trinidad y de la Merced, poniendo en los cursos el número de la matrícula, con rúbrica de mi Secretario o de mi Oficial y con las señas de los tales votos religiosos»<sup>11</sup>.

La Merced calzada tenía matriculados en ese curso 31 religiosos estudiantes. Fr. Juan García, en respuesta a la «excepción opuesta a sus religiosos, dixo que ocho o diez días antes que muriese el Mtro. Jubero él se partió de esta ciudad a Capítulo General a Murcia y dexó en su Collegio a todos los dichos religiosos y a todos ellos les dexó licencias para que se fuesen a ordenar, como es costumbre, donde las obiese, y que ellos se fueron a ordenar donde quisieron y dirán; todos los padres excepcionados, deben votar lexitimamente por quanto es público y notorio en la Universidad ser votos conocidos en la Universidad y aber estado todo el año en ella y aber sido, en esta cátedra, admitidos uniformemente por todos tres opositores muchos seglares que no están matriculados en la dicha matrícula y los religiosos no son de peor condición»<sup>12</sup>.

El Rector, con sus consejeros y asesores, dieron muestra de sensatez al reunirse con los religiosos que se quería eliminar de la votación, mercedarios y trinitarios, y acuerdan unas condiciones para el voto legítimo. Están contenidas y aceptadas en este juramento a que se obligó a los religiosos «excepcionados»: «debajo de juramento, que hicieron, declararon no les comprender cosa alguna de las preguntas del interrogatorio, que se suele leer y les fue leydo y aber estado en esta ciudad el día que se publicó por vaca la cátedra y dos meses próximos y continos antes de la vacatura y que el día que se hizo la matrícula, en los dichos dos conventos (Trinidad y Merced), estubieron fuera desta ciudad en las partes y lugares contenidos en la dicha matrícula»<sup>13</sup>.

El resultado de los admitidos a votación fue el que ya sabemos: «Fr. Juan García, de la Orden de la Merced, tubo ciento noventa y ocho votos personales, que reducidos a cursos y calidades, montaron novecientos y cinco cursos y medio. El Mtro. Gregorio Ruiz de Sagredo... ciento y cinquenta y quatro votos personales, que reducidos a cursos y calidades, montaron setecientos y cinquenta y tres cursos... El Mtro. Fr. Andrés de Espinosa... tubo noventa y dos personales». Ante este resultado, el Rector y sus Asesores dan este fallo: «fallamos... y declaramos la intención de dicho Fr. Juan García por bien y cumplidamente probada y por tal la pronunciamos y declaramos, por quanto excedió a los demás opositores en votos personales y en cursos y calidades... Por lo qual le hacemos título y probisión y colación y canónica institución

11 AUS, 978, f. 384-94. El eminente investigador y gran conocedor del Archivo salmantino, el prof. José Barrientos García, *El Maestro Pedro de Herrera y la Universidad de Salamanca. Estudio histórico documentado* (Salamanca 1983) 18-20, 48-50, 56-61, 80-96, 109-24, se refiere, con abundante documentación, a los votos de los estudiantes religiosos y a los problemas que se crean en las oposiciones, apareciendo muchas veces la Veracruz de Salamanca.

12 AUS, 978, f. 391. Aparece aquí el nombre de cada uno de los religiosos, cuyo voto se cuestionaba y coincide con los matriculados en la Veracruz en 1612. AUS, 317, f. 12v.

13 AUS, 978, f. 393.

de la dicha cátedra de propiedad de Súmulas por todos los días y años de su vida, conforme a los Estatutos desta Universidad, por imposición de un bonete que le fue puesto sobre su cabeza y mandamos al bedel y escribano le den la posesión». Como ya queda dicho, el 16 de julio de 1612 toma posesión Fr. Juan García de su cátedra y en ella permanece hasta el final de su vida. El 14 de julio se declara vacante la regencia de Artes que tenía nuestro fraile y dejaba ahora<sup>14</sup>. Volveremos sobre el contenido de la enseñanza en la cátedra de Súmulas, en la segunda parte de este trabajo, después de explicar su actuación dentro de la Orden mercedaria.

### 3. FR. JUAN GARCÍA EN LA ORDEN DE LA MERCED

#### 3.1. *Cargos en la Provincia de Castilla. Incidente con Hernando de León*

El 13 de diciembre de 1600 encontramos a Fr. Juan en Guadalajara, donde estaba de paso. El Concejo de Guadalajara pidió el parecer de los teólogos de la ciudad acerca del repartimiento entre los vecinos para un servicio de 18 millones a S.M. El Comendador de la Merced, Fr. Baltasar Gómez, y Fr. Juan García dieron su parecer favorable al Rey. Según el eminente investigador mercedario, uno de mis grandes maestros, Fr. Manuel Penedo Rey, Fr. Juan García era por esos años lector de Teología en el convento de Toledo, donde habría tenido entre sus discípulos al ilustre poeta Fr. Gabriel Téllez, Tirso de Molina, en el curso 1603-1604<sup>15</sup>.

Como todos los titulados por la Orden y por la Universidad, Fr. Juan García asiste con voto a los Capítulos Provinciales de Castilla. Desde 1603 era Presentado en Teología por la Provincia y algo más tarde es Maestro en Teología de número.

En el Capítulo Provincial, celebrado en Guadalajara en la Pascua de 1603, es elegido Definidor Provincial y en el Capítulo siguiente, reunido en Madrid en 1606, es nombrado Comendador de la Veracruz de Salamanca, siendo reelegido de nuevo en el celebrado en Huete en 1611, donde además es diputado por su Provincia para el próximo Capítulo General. Desde 1609 era Maestro General de la Orden Fr. Felipe Guimerán que convoca un capítulo general intermedio en Murcia, en 1612, al que asiste como lector y diputado por su Provincia. Es la obligada

14 AUS, 978, f. 394. «En Salamanca a dieciseis días del mes de julio de mill seiscientos y doce años, estando juntos en el Claustro... alto de escuelas mayores Gregorio de Robles, bedel, en cumplimiento de la sentencia dada y pronunciada por los dichos Señores, puso en posesión de la dicha cátedra de propiedad de Súmulas a dicho Pe. Mtro. Fr. Juan Garzía, el qual la tomó y aprehendió, sin contradicción ninguna, y en lugar de posesión leyó un poco y lo pidió por testimonio», AUS, 978, 404-404v; 955, fol. 37.

15 Tirso de Molina, *Historia general de la Orden de Ntra. Sra. de las Mercedes* (Madrid 1973) I, XLIII, XLVII ss., de la importante introducción crítica de Fr. Manuel Penedo Rey.

ausencia de Salamanca que hemos recordado, al tratar de la vacatura y oposición de la cátedra de Súmulas<sup>16</sup>.

En 1620 preside un Acto de toda teología en el Capítulo Provincial de Valladolid, que conservamos impreso y hemos de estudiar en el subapartado siguiente. Como elector de la Provincia de Castilla, asiste al Capítulo General, celebrado en Barcelona en 1632, donde sale elegido el Mtro. Fr. Diego Serrano. Tirso de Molina señala que Fr. Juan estuvo entre los candidatos al generalato de la Orden. En la ciudad Condal se encontró con el Provincial de Chile, Fr. Francisco Ponce de León, conquistador, descubridor de nuevos territorios, gran escritor y misionero en América, al que Fr. Juan García había protegido siendo Vicario general en Lima, como hemos de ver más adelante<sup>17</sup>.

En Salamanca, por 1618, Fr. Juan García interviene en un episodio doloroso, cuyo alcance y motivación no acabo de comprender. Entre los religiosos que conviven en el convento-colegio de la Veracruz estaba el portugués Fr. Hernando de León Mattos. Era natural de Lisboa, había estudiado en la Universidad de Evora, donde se hace Bachiller y Licenciado en Artes, respectivamente, el 25 de marzo y el 1 de junio de 1610. En diciembre de 1618, Fr. Hernando oposita a una cátedra de Artes de la Universidad, siendo comendador Fr. Gregorio de Ponte Maldonado.

Varios coopositores pusieron objeciones a la validez de sus títulos portugueses. El provincial de Castilla, supongo que para poner paz, interviene y manda salir de Salamanca al mercedario portugués, siendo Fr. Juan García el encargado de darle la notificación. El 13 de diciembre de 1618 declara García ante la Universidad que «recibió una patente del P. Mtro. Fr. Juan de Peñacerrada, Provincial de su Provincia de la Merced de Castilla, en la qual manda a este declarante, con excomunión *late sententie*, que al momento, sin dilación, dentro de dos días, la notificase al P. Lector Fr. Hernando de León, en que mandaba al dicho Lector, debajo de las mismas censuras... que saliese el dicho padre León, dentro de dos días, desta ciudad y este declarante se lo notificó lunes a las siete de la mañana, tres de este mes... y porque pasado el dicho término el dicho Lector Hernando de León no había salido de Salamanca y tenía intento siempre de oponerse a esta cátedra, por parecer a este declarante ser contra la obediencia del Superior, dixo al Sr. Martín de Guzmán, Rector de esta Universidad, no admitiese al Pe. León por opositor ni le diese puntos»<sup>18</sup>.

Hernando de León contesta a todas las objeciones con satisfacción, presentando sus títulos en Artes, añadiendo que «la Universidad de Eborá, aprobada en estos reynos y me gradué más de los años que en esta Universidad se piden». Añade que no está excomulgado y pide declaren de nuevo el Rector de la Veracruz y Fr. Juan García. Efecti-

16 Tirso, *Historia*, II, 273, 302, 326, 328; Guillermo Vázquez, *Manual de historia de la Orden de Nuestra Sra. de la Merced* (Toledo 1931, 1936) II, 97; *Idem*, *Mercedarios ilustres* (Madrid 1966) 375-80. En AUS, 314, f. 9v., sólo aparece de Comendador de Salamanca en el trienio que empieza en 1608.

17 Tirso, *Historia*, II, 565-66; G. Vázquez, *Manual*, II, 140. V. la nota 31.

18 AUS, 980, f. 184.

vamente, el Superior de la Merced declara que Fr. Juan García había dicho la verdad, pero que había recibido comunicaciones posteriores del P. Provincial en que «suspendía la ejecución del mandato». Por tanto, el Sr. Rector, «haciendo justicia», considera a Fr. Hernando de León opositor legítimo<sup>19</sup>.

Todo parece indicar que el problema de fondo son las cada vez peores relaciones con Portugal. En todo caso, el episodio no tuvo importancia en la vida interna del colegio de la Veracruz. En el trienio 1636-39, cuando García está jubilado, el P. Hernando es el Comendador del convento-colegio y, en 5 de mayo de 1631, Juan García es padrino del mercedario portugués para sus grados en Teología. Si tuvieron dificultades con los años se superaron<sup>20</sup>.

Hernando de León es uno de los grandes compañeros de García en la Veracruz, como queda dicho al principio. Desde 1622, Fr. Hernando es profesor de Artes en la Universidad hasta 1635. Más tarde oposita a cátedras de Teología, obteniendo el 16 de setiembre de 1637 la de Escoto y el 21 de diciembre de 1639 la de Santo Tomás, en la que muere en 1644, dejando manuscrito un comentario a la III Parte de Santo Tomás<sup>21</sup>.

### 3.2. Acto teológico, presidido por Juan García (Valladolid 1620)

La cátedra de propiedad llevaba consigo la obligación de las *relecciones* y repeticiones por escrito. No conservamos ninguna de Fr. Juan ni tampoco escritos de lógica. Placer, en su monumental *Bibliografía mercedaria*, recuerda que García es uno de los que aprueban la obra de Francisco Diego de Aynsa, *Fundación, excelencias, grandezas y cosas memorables de la antiquísima ciudad de Huesca* (Huesca 1619) y también reseña el acto teológico, que vamos a estudiar brevemente<sup>22</sup>.

El Capítulo Provincial de Valladolid comenzó el 5 de junio de 1620 y en él salió elegido, por unanimidad, Provincial Fr. Melchor Prieto. Como ya sabemos, nuestro García asiste porque tiene derecho a voto por ser graduado de número de la Provincia. Se celebró un Acto de toda teología, en que aparece como defensor Fr. Alonso Vázquez de Miranda y como presidente del mismo Fr. Juan García. Miranda era zamorano y había estudiado teología en la Veracruz de Salamanca desde 1613, siendo ya profesor en propiedad Juan García. Miranda era profesor de filosofía en Valladolid, en el convento y quería ganar méritos para pasar a teología. A partir de 1629, el P. Miranda sirve a Felipe IV como consejero, embajador y legado, siendo un personaje muy importante en la Europa de ese tiempo<sup>23</sup>.

19 AUS, 980, f. 184-185v.

20 AUS, 785, f. 51.

21 AUS, 985, f. 113-20, 132-43, 581-90; 986, f. 100 ss.; Gumersindo Placer, *Bibliografía mercedaria* (Madrid 1968) II, p. 189.

22 G. Placer, *Bibliografía mercedaria* (Madrid 1983) III, 198-99, 458.

23 Tirso, *Historia*, II, apéndice I, 635-38, el editor M. Penedo Rey reproduce los capitulares que asisten en Valladolid. Acerca de Vázquez de Miranda: J. Delgado Varela, 'La quinta junta de la Inmaculada Concepción y el P. Alonso Vázquez de



Transcribo la portada del citado Acto teológico, tenido en Valladolid e impreso allí mismo en 1621: *Pentecontarchia sive manipulus duplex. Quinquaginta theoremata universas theologicas arces circumcingentia. Initium sacrosancti Evangelii secundum Joannem propalantia. Pentecontarches. In quo consistat efficacia divinae gratiae? Inclyto, illustrissimo regio Pintiano conventui praesidi, et senatoribus a consiliis Philippi III, Hispaniarum regis potentissimi, dicata. Antagonistis in orchestra propugnabit frater Alphonsus Vázquez de Miranda, Ordinis beatae Mariae de Mercede, Redemptionis Captivorum, Theologiae candidatus, Artium professor. Praeside et Gymnaste, gravissimo Patre Fratres Ioanne Garcia, Doctore theologo sapientissimo, eiusdem Instituti, celeberrimae Salmanticensis Academiae singulari atque communi proprio praeceptore. Vallisoleti. Pro Comitibus Provincialibus Castellae eiusdem Ordinis Beatae Mariae de Mercede, Redemptionis Captivorum. Die sacro Pentecostes. Anno Domini MDCXXI. 16 p.*

Valladolid debía conservar aún ciertos aires de capital del imperio español, que de nuevo había vuelto a Madrid recientemente. El hecho es que Vázquez de Miranda hace una extensa y barroca dedicatoria a los Senadores Reales y les recuerda que la Jurisprudencia es *ancilla theologiae*. Se enuncian 50 temas relacionados con la gracia, siguiendo en casi todos literalmente el famoso prólogo del Evangelio de San Juan (*Jn. I, 1-18*).

El centro de la discusión está en el num. 38 de los 50, que distingue la gracia suficiente y eficaz. «Efficacia autem gratiae divinae non consistit in physica praedeterminatione antecedente et physice in actum voluntatis influente, neque in denominatione extrinseca ab operatione liberi arbitrii secuta aut in congruitate antecedente dependenter ab illa media scientia conditionata, sed independenter ab hac scientia, in cognitione et inspiratione moraliter antecedenter praedeterminante, quae inducit non physicam, sed moralem necessitatem, quae adeo efficaciter moraliter influit in actum ratione congruitatis ipsius, et ex natura sua per ordinem ad subiecti dispositionem, ut in illa cognitione per scientiam simplicem intelligentiae Deus cognoscat effectum. Est ergo efficacia, non absoluta, sed relata, antecedens et ex natura sua independens a scientia Dei, vel libertate creata. Poterit sane eadem physica cogitatio huic congruere ex se atque tunc efficacem esse, alteri non congruere et esse inefficacem; sed, si utrique ex natura sua congrua, est infallibiliter moraliter inducere effectum. Et haec est vis efficacissima gratiae altae et secretae apud Augustinum, pro omnibus operibus supernaturalibus et ex naturalibus, pro omni opere difficili, ad operandum necessaria, cui quanto voluntas subiectior est tanto liberior reperitur» (p. 13).

He copiado este texto, algo extenso, porque me parece resume la tesis que se defiende y a la que debe responder el *Pentecontarches*, como dice al final. Parece ser una versión moderada de la premoción bañeciana y del molinismo, en un momento en que tales temas apasionaban y que García y Vázquez de Miranda habían vivido en la Veracruz,

Miranda', en el colectivo *La Inmaculada y la Merced* (Roma 1955) II, 157-212; Elías Gómez, *Fr. Juan Falconi*, 52-3, 67, 73, 97-98, 125, etc.

al lado de Zumel. Estos textos pueden también servir para interpretar el legado de Zumel y estudiar cómo fue entendido por nuestros teólogos.

No es necesario añadir, aunque no me detengo en ellos, que en los 50 temas entran otros aspectos relacionados con la gracia, como las causas de la reprobación, la predestinación, la glorificación de los párvulos y adultos. Se trata de la eficacia de la gracia por parte del entendimiento y de la voluntad, la necesidad de la gracia para cumplir los preceptos de la ley natural y de la sobrenatural, el concurso general y el especial para algunos casos difíciles, como para evitar todos los pecados veniales. Para ello, por ej. se requiere un privilegio especial que solamente fue concedido a la Virgen Santísima. Se estudia también la naturaleza del pecado «*omne peccatum essentialiter est offensa Dei legislatoris atque inobedientia ipsius*». Se insiste en que Dios es el creador de todo y en que tiene poder para crear todo aquello en que no hay *formalis contradictio*.

Todo se dice en orden al contexto del maravilloso prólogo de San Juan, y defienden que su Evangelio tiene preeminencia sobre los sinópticos, con muchas citas de San Cipriano, Pedro Damián, San Anselmo, San Hilario y, sobre todo, de San Agustín. Ignoro la parte que tuvo Juan García en la redacción de esas 50 tesis, pero, al menos ha tenido que aprobarlas y verlas antes, como estaba mandado<sup>24</sup>.

### 3.3. *Juan García Visitador general de los mercedarios del Perú. Profesor en Lima*

Como queda documentado, Fr. Juan García es catedrático de Súmulas en propiedad desde 1612 y continúa hasta 1649. Pero hay un paréntesis, que comienza en marzo de 1623. El general de la Orden, Fr. Gaspar Prieto, nombra a Juan García Vicario General y Visitador de las Provincias del Perú, Lima y Cuzco, que abarcaban también la actual Bolivia. Tal cargo solía durar tres años y el General Gaspar Prieto conocía muy bien los problemas, porque un hermano suyo, Fr. Melchor Prieto, había tenido ese cargo por 1612. Además, ambos hermanos habían pasado por la Veracruz de Salamanca y conocían de cerca a Fr. Juan García<sup>25</sup>.

La Universidad de Salamanca concede la licencia para ausentarse, en un claustro de diputados de 16 de enero de 1623, y el 27 de febrero del mismo año lee la licencia de S.M. El sustituto comienza a enseñar el 3 de marzo de ese mismo año. El ms. 25 de la Universidad de Salamanca resume así las peticiones de Fr. Juan García: «El Pe. Mtro. Fr. Juan García, cathedrático de propiedad de esta Universidad, estando nombrado por sus Superiores y teniendo licencia de los de el Vuestro Consejo de las Indias, para passar a ellas a visitar y reformar los conventos de su religión, en el Claustro que se congregó... pidió a la Universidad que, durante esta ausencia, le tubiesse por leyente y jubilarse y no le vacasse la cáthedra, como se acostumbra en semejantes ocasio-

<sup>24</sup> El único ejemplar conocido de *Pentecontarchia*, en la B. de la Academia de la Historia de Madrid, tiene esta signatura: 9-3498/16. V. la nota 9.

<sup>25</sup> G. Vázquez, *Mercedarios ilustres*, 433-39.

nes. Y teniendo atención a lo mucho que ha leydo y trabajado y aprovechado en esta Universidad y que a gastado en ella la mayor y mejor parte de su vida y que siendo de su parte forçosa la obediencia no se le vacara la cáthedra... Acordó que no se le vacasse la cáthedra, pero que el tiempo que estubiese ausente no le aprovechasse para el jubileo... Ha nombrado a el Pe. Mtro. Fr. Pedro Merino para que lea en su ausencia, de quien tiene muy entera satisfacción por haver catorce años tiene cáthedra desta Universidad y a leydo con pública aceptación, que, aunque al presente se halla sin ninguna, puede leer esta y otras mayores cáthedras en propiedad assi de Artes como de Theología, por aver que está graduado en ellas desde el año 1612»<sup>26</sup>.

Los libros de cuentas de 1623-24 ofrecen otros preciosos pormenores. «La cáthedra de Súmulas del Pe. Mtro. Fr. Juan García ha de aver cada un año cien florines y sale la lección a ciento treinta y dos maravedises y medio. Ganó residuo, aunque está ausente, por Vicario general del Perú, con licencia de la Universidad... Y se nombró por lector de la cáthedra al Pe. Mtro. Fr. Pedro Merino, con salario de la tercera parte de lo que valiere esta cáthedra y assí el dicho Mtro. Fr. Juan García a de aver este presente año, aviendo rateado la tercera parte que a de aver el lector de la dicha cáthedra, ochenta mill y seiscientos y veinte y quatro maravedises... El dicho Mtro. Merino, que la lee, la comenzó a leer a quatro de marzo deste año. Ganó en ella veinte y dos mill y quinientos y setenta y seis maravedises»<sup>27</sup>.

El P. Merino era compañero de García en la Veracruz y aparece por vez primera en las matrículas de 1599-600, estudiando teología. Queda con la tercera parte del sueldo de la cátedra y la lee regularmente hasta 1626, en que pasa a la cátedra de Escoto el 17 de agosto. Otro sustituto que aparece es Fr. Alonso de Herrera, también mercedario, igualmente «con la tercera parte del valor de dicha cáthedra»<sup>28</sup>.

Juan García regresa de América por el 9 de setiembre de 1630, reintegrándose a su cátedra desde principios de curso. Por eso, el libro de cuentas de 1630-31 observa: «vino de para de las Indias por setiembre de treinta años. Por lo qual no ganó cosa alguna el que leye la substitución desta cáthedra»<sup>29</sup>.

El P. García embarca hacia el Perú el 7 de abril de 1624, llevando consigo a Fr. Pedro Ochoa de Salazar y a Fr. Juan de Velasco. Tuvieron que esperar seis meses en Panamá, hasta que pasase el peligro de los corsarios holandeses que asaltaron los puertos del Pacífico en 1624. Por esa y otras razones, estuvo más del tiempo reglamentario en América.

26 B. Universidad de Salamanca, ms. 25, f. 111.

27 AUS, 1307, f. 7v-8.

28 AUS, 1310, f. 9v; 1311, f. 8; 1312, f. 8v; 1313, f. 8v. Cf. V. Muñoz Delgado, 'Fr. Pedro Merino, catedrático de Salamanca y su tratado inédito «De matrimonio»', *Estudios* 22 (1966) 307-18.

29 AUS, 1314, f. 8v. G. Vázquez, *El Padre Francisco Zumel*, p. 132, lee mal y dice que García no ganó cosa alguna, cuando eso se refiere al sustituto, porque ya está presente el propietario. En *Manual* II, 91 dice que García es catedrático de Súmulas en 1608, pero, me parece, que eso no lo alcanza hasta 1612.

El Provincial del Cuzco, Fr. Luis Osorio, en carta a S.M. de 12 de diciembre de 1625, recomendaba así a Fr. Juan: «aviso a V.M. que el P. Mtro. Fr. Juan García es prelado de muy gran prudencia, de santo celo y tan desinteresado en todo que sólo le mueve el servicio de Dios, amigo de paz y quietud, y el más prudente que jamás ha gobernado estas Provincias». Y el Presidente de la Audiencia de Quito, en carta de 30 de abril de 1629, decía que el Mtro. Fr. Juan «ha estado hasta ahora por Vicario General de esta Provincia, con mucha paz, quietud y buen ejemplo»<sup>30</sup>.

Pero nuestro Juan García tuvo sus dificultades. Desde 1621, los frailes americanos arreciaron en su campaña contra los Vicarios generales españoles, pidiendo al Rey su supresión. Algunos lo acusaron de excesiva benignidad y de ser remiso con el Provincial de Lima, Fr. Juan Vallejo. En la ciudad de los Reyes, nombró García por Visitador y Reformador de los mercedarios de Chile a Fr. Francisco Ponce de León, ya mencionado atrás. Como era costumbre, presidió los capítulos de Lima y Cuzco<sup>31</sup>.

Durante los años de su Vicariato en Lima, Fr. Juan estuvo en estrecha relación con la Universidad de San Marcos. Barreda y Laos afirma: «Fr. Juan García, mercedario, que fue Decano de la Facultad de Teología de nuestra Universidad de San Marcos, inspiraba sus lecciones en las obras de Fray Gerónimo Pérez». Lo mismo afirman Eguiguren y Evaristo San Cristóbal. No sería nada raro, porque tenemos el caso de otros Visitadores mercedarios, como Fr. Diego de Angulo, que estuvo incorporado al claustro de San Marcos, sin ser propiamente profesor, y el de Fr. Luis de Aparicio y Feliciano Palomares que tuvieron cátedra en la Universidad de Lima. No obstante, me resulta algo extraño que en el expediente de jubilación, como veremos, cuando García enumera sus méritos ante el Rey, no mencione un hecho de tanta importancia<sup>32</sup>.

#### 4. JUBILACION Y MUERTE DE FR. JUAN GARCIA

Reintegrado a su Cátedra de Súmulas, a principios del curso de 1630, continúa su vida normal de profesor. Como queda anotado, los años que estuvo en el Perú no se le contaban para los veinte años de lectura, que exigían los *Estatutos* para la jubilación.

Por 1635, debió pedir la jubilación anticipada acudiendo a S.M. En un claustro de diputados, celebrado el 29 de julio de 1637, se lee una Real Cédula, firmada en Madrid por Felipe IV y su Secretario, Francisco Gómez, el 7 de enero de 1636. En ella el Rey pide a la Universidad

30 Pedro Nolasco Pérez, *Religiosos de la Merced que pasaron a la América española (1514-1777), con documentos del Archivo general de Indias* (Sevilla 1924) 429-30.

31 Gumersindo Placer, 'Fray Francisco Ponce de León (¿1576-1661?), mercedario, misionero, conquistador', *Estudios* 38 (1982) 555, 561; G. Vázquez, *Manual*, II, 118.

32 Felipe Barreda y Laos, *Vida intelectual en el virreinato del Perú* (Lima 1964) 73; L. Antonio Eguiguren, *Historia de la Universidad de San Marcos de Lima* (Lima 1951) I, 377; Evaristo San Cristóbal, *Apéndice al Diccionario histórico-biográfico del Perú de M. Mendiburu* (Lima 1935-38) II, 240.

la jubilación anticipada de nuestro fraile, aunque le faltan dos años para los veinte exigidos antes de la jubilación. La transcribo íntegra, porque nos da muchas noticias. «El Rey. Rector, Claustro y Universidad de Salamanca. Sabed que, por parte del Mtro. Fr. Juan García, de la Orden de Ntra. Sra. de la Merced, cathedrático de propiedad de Súmulas desa dicha Universidad, nos fue hecha relación, que iba para veinte y quatro años que avía llevado dicha cáthedra y la avía servido los trece dellos asta que de orden de su General y, con licencia nuestra, avía ydo a visitar los Conventos de la dicha Orden a la Provincia del Perú, en que se avía ocupado seis años y aviendo vuelto el año pasado de mill y seiscientos y treinta avía tornado a leer la dicha cáthedra otros cinco años, que con los trece primeros harían diez y ocho, de manera que para cumplir los veinte que, conforme a los Estatutos desa dicha Universidad avían de pasar para quedar jubilado, le faltan dos. Y, porque al presente, en el exercicio de tantos años y jornadas tan largas se allaba viejo y con algunos achaques, nos fue pedido y suplicado le hiciésemos merced suplirle los dos años que así le faltaban, en consideración de lo que avía servido en esa dicha Universidad, que demás de aver servido la dicha cáthedra tantos años y avía tenido cáthedra antes de regencia, que avía leydo más de años ocho, donde cada día se leyan dos lecciones mayores, aviendo estado los dichos seis años ausente en la dicha Provincia del Perú, con licencia nuestra y en nuestro servicio y hizo presentación de ciertos testimonios de Secretario y Bedel de la dicha Universidad, por donde consta de lo referido y visto por los del nuestro Consejo y la relación que sobre ello, por nuestro mandado, ante ellos inbiastes, y la que enbió así mismo el Licenciado D. Gerónimo de Avellaneda Manrique, Maestrescuela desa dicha Universidad, en que dixeran que el dicho M<sup>o</sup> Fr. Joan García avía que era cathedrático desa dicha Universidad treinta y dos años, los ocho primeros en la cáthedra de regencia y los veintiquatro en la de propiedad que oy tenía, de suerte que a no averse ocupado los seis años que avía estado con los indios, con licencia nuestra y en nuestro servicio, hubiera jubilado ya a quatro años havia y oy va leyendo año veinte y cinco de propiedad, y si se contaban los seis y no contando el año diez y nueve, con que a los veinte de la Constitución y asta ellos era poco lo que faltaba y se le suplía y la persona tal que assi por el probecho que avía hecho en esa dicha Universidad de el tiempo que avía leydo y por lo que nos avía servido en la jornada de los indios, como por lo viejo y gastado que estaba hera digno se le diese la dicha jubilación y, aviéndonos consultado, fue acordado que devíamos mandar dar esta nuestra Cédula en la dicha razón que nos tubimos por bien».

El Claustro universitario, después de una votación, concede la jubilación en la dicha fecha de 29 de julio de 1637. «Y, votado, el acuerdo de la dicha Universidad fue de obedecer la dicha Real Cédula de S.M., con el acatamiento y respeto devido»<sup>33</sup>.

33 AUS, *Claustros*, lib. 105, f. 94-95; Jesús Beltrán Llera y otros, 'Regesta de los documentos reales de la Universidad de Salamanca (1243-1833)', *Salmanticensis* 7 (1960) 175; E. Esperabé Arteaga, *Historia*, I, 753-54.

Juan García continúa explicando sus Súmulas, hasta la muerte, con el mismo sueldo de antes de cien florines. La única ventaja que tiene ahora, con la jubilación, es que no está obligado a hacer las repeticiones, que era algo muy molesto para los catedráticos. El libro de cuentas de 1638-39 dice de Fr. Juan García «ha de haber cien florines, sale la lección a ciento y ochenta y dos maravedises y medio. No es obligado a repetir por estar jubilado por S.M.»<sup>34</sup>.

Por 1648, aparece con la observación de «jubilado y Decano» y los libros de cuentas de 1646-49 señalan que «lee por su persona» y, en la mayoría de los casos, «no fue multado». En 1649, al tratar de dicha cátedra, se dice «vaca por San Lucas». Y en los libros de Procesos de cátedras se dan mayores precisiones. El viernes 22 de octubre se da por vaca la cátedra, porque su propietario, Juan García «es muerto y pasó desta presente vida». Muere, por tanto, hacia el 20 de octubre de 1649. Le sucede el Mtro. Fr. Rosendo Alvarez, de la Orden de San Benito, que toma posesión el 21 de diciembre<sup>35</sup>.

Termino esta primera parte del presente trabajo con este texto de Fr. Marcos Salmerón, escrito por 1646, cuando García vive sus postremos años, que resume la opinión que de él tenían sus hermanos de hábito: «El Mtro. Fr. Juan García, Decano de la Facultad de Teología, después de haber obtenido muchas cátedras de regencias, está oy jubilado en una de propiedad. Fue Rector muchas veces del Colegio de la Veracruz y después Vicario general de las Provincias del Perú, y de aquellos intereses, que no fueron muchos, y de los gages de su cátedra, labra oy un quarto en el Colegio, que ha de ser de mucho lustre y comodidad para los religiosos y exemplar muy importante para sus sucesores, para que aprendan a retornar con mejorías a la religión lo que se grangeó en ella». Tirso de Molina, por su parte, dice de «Juan García, catedrático de propiedad en Salamanca, célebre entre los más lucidos de aquella Universidad primera, y grande religioso»<sup>36</sup>.

Volvemos ahora sobre las Súmulas en especial, para ver el contenido de esa cátedra y su importancia en la historia de la lógica hasta 1650.

## II.—FRAY JUAN GARCIA Y LA LOGICA EN SALAMANCA DE 1590-1650

### 1. DOS CATEDRAS: PROFESORES Y LITERATURA ESCRITA

Vamos a retroceder unos años, para situar debidamente la cátedra de Fr. Juan García en su problemática salmantina. En el xvii, continúan las dos cátedras en propiedad, en que se distribuía la enseñan-

<sup>34</sup> AUS, 1322, f. 14v; 1323, f. 14, etc.

<sup>35</sup> AUS, 955, f. 93v; 987, sin paginar, cuadernillo final; 1330, f. 13r; 1332, f. 7; 1333, f. 9.

<sup>36</sup> Marcos Salmerón, *Recuerdos históricos y políticos de los servicios que los generales y varones ilustres de la religión de Ntra. Sra. de la Merced han hecho a los Reyes de España en los dos mundos* (Valencia 1646) 481; Tirso de Molina, *Historia*, II, 445.

za de la lógica: la de *Prima* o *Súmulas* y la de *Visperas* o *Lógica Magna*. Al lado, había dos o más cátedras de regencia, con idéntico título. Todas ellas estaban de alguna manera coordinadas, como veremos al tratar de los *Estatutos*.

Desde la segunda mitad del xvi, hay mucha inquietud reformista, que culminaba en la realización de algunos proyectos defendidos por el humanismo desde principios de ese siglo. Ahora, a fines de siglo hay insatisfacción con esas reformas y multitud de tendencias. Cardillo de Villalpando († 1581) había intentado la reforma en Alcalá y continúa teniendo mucha vigencia a principios del xvii, con ediciones repetidas de su *Summa Summularum* desde 1557 hasta 1600, refundidas ahora, a principios del xvii, por Murcia de la Llana (1604, 1611, 1615), Gabriel de Vera y Sotomayor (Madrid 1611), Juan González Martínez (Alcalá 1615), Pedro Fernández de Torrejón (Alcalá 1626), Crisóstomo Cabero (Alcalá 1628). No puede decirse lo mismo de las otras obras de lógica de Cardillo, que no fueron tan populares ni se editan en el xvii. En Salamanca, el mercedario Narciso Gregori (Gregorio Arcisio), que, después de mediado el xvi, tiene una regencia de Artes, enseña lógica por Clich-toveo, edita para sus alumnos el *De Inventione dialectica* de Agricola (Burgos 1554) y comenta el *Organon* y la *Isagoge* de Porfirio, con escolios de Poliziano y otros humanistas italianos, y criticaba muchas partes de las *Súmulas de Domingo* de Soto, muy utilizadas en Salamanca. La refundición de la obra lógica de Soto la hace el dominico Cosme de Lerma, pero ya muy avanzado el xvii, por 1641<sup>37</sup>.

A fines del xvi, en parte por influencia de Trento, comienza a haber un cierto predominio del tomismo también en lógica, se predica la vuelta al Estagirita, se quiere la supresión de algunos tratados que no tienen correspondencia con la obra del Estagirita, como el *De insolubilibus*, y se conciben las *Súmulas* como una mera introducción a la Lógica, y su problemática se une especialmente al *Peri Hermeneias* de Aristóteles. Pero algunos consideran completamente inútil la división de la enseñanza de la lógica en dos cátedras, proponiendo la fusión en una sola, suprimiendo las *Súmulas* e integrándolas simplemente en la lógica.

Como voy a referirme a los profesores de Salamanca, recuerdo el cuadro de lectores de las cátedras, desde la segunda mitad del xvi hasta bien entrada la del xvii. Los pongo a dos columnas, debajo de cada profesor indico los años de docencia en la respectiva cátedra:

37 V. Muñoz Delgado, 'Cardillo de Villalpando y la lógica renacentista en Alcalá', *Estudios* 27 (1971) 511-55; Idem, 'Luis de Lemos y su crítica de la lógica humanista', *Cuadernos de historia de la medicina española* 12 (1973) 415-32; Idem, 'Narciso Gregori y la lógica del humanismo en Salamanca durante la segunda mitad del xvi', *Estudios* 19 (1963) 247-54; Idem, *Lógica hispano-portuguesa hasta 1600* (Salamanca 1972) 86-112; Idem, 'Lógica hispano-portuguesa e iberoamericana en el siglo xvii', *Cuadernos Salmantinos de Filosofía* 9 (1982) 311-90.

PRIMA DE LOGICA (SUMULAS)	VISPERAS DE LOGICA (LOGICA MAGNA)
Gómez, Juan († 1556) (1547-1556)	Torres, Gaspar de, OdeM († 1584) (1549-1584)
Vicente, Martín († 1561) (1557-1561)	Sánchez, Bartolomé, OC († 1623) (1584-1623)
Peralta, Martín de († 1579) (1561-1579)	Becerra, Juan (1623-1631)
Francés, Miguel († 1582) (1579-1582)	Reyes, Gaspar de los, OdeM († 1655) (1631-1632)
Aragón, Pedro de, OSA († 1592) (1582-1592)	Echalaz, Juan de (1632-1645)
Sepúlveda, Marcos de, OSST († 1600) (1593-1600)	Renaut (Arnao), Andrés († 1668) (1645-1668)
Yubero o Jubero, Dionisio, OC († 1612) (1600-1612)	
García, Juan, O de M († 1649) (1612-1649)	
Alvarez, Rosendo, OSB († 1658) (1649-1658)	

Hay que tener en cuenta las regencias y los diferentes sustitutos, a veces muy importantes. Pero este cuadro nos sirve de punto de referencia<sup>38</sup>. En Súmulas se explicaba por Pedro Hispano y en Lógica Magna por el texto de la *Isagoge* de Porfirio y el *Organon* del Estagirita. Pero hay mucha variación, en cuanto al contenido preciso de la enseñanza de esas cátedras, y varía según las grandes corrientes doctrinales de cada período. Esta variación se refiere especialmente a Súmulas.

A la muerte del agustino Pedro de Aragón, sucede en la cátedra de Súmulas el trinitario Fr. Marcos de Sepúlveda, que se incorpora en enero de 1593, muriendo a principios del XVII (1600), el mismo año que Francisco Sánchez de las Brozas, y también el año que se publica en Salamanca la *Aristotelis logica magna variis et multiplicibus quaestionibus septem libris comprehensis elucidata, in quibus praecepta logica ad D. Thomae Aquinatis ... sententiam revocantur* del profesor dominico, en Santiago de Compostela, Fr. Juan Sánchez Sedeño. Estos dos últimos son dos acontecimientos de máxima significación, de dos tendencias en lógica.

A la muerte de Sepúlveda, en los Claustros de Salamanca, se reflejan las controversias sobre la enseñanza de la lógica, especialmente en orden a la cátedra de Súmulas. En efecto, el 25 de agosto de 1600 se reúne el Claustro para tratar de la vacante de la cátedra de Súmulas, por muerte de su titular P. Sepúlveda. A propuesta del Rector, se nom-

<sup>38</sup> V. Muñoz Delgado, 'Pedro de Espinosa y la lógica en Salamanca hasta 1550', *Anuario filosófico de Navarra* 16 (1983) 125, 132, para el cuadro de profesores anteriores.



bra una comisión «para que con más madurez y consejo se viese y determinase si sería conveniente mudarse en otra facultad la dicha cátedra, se nombrasen cuatro personas de la Facultad que viesen los convenientes o inconvenientes que de mudarse se siguen y hagan relación en otro Claustro, donde con más acuerdo, se determine si se publicará por vaca con el título de Súmulas o de Metafísica».

Recientemente, se han publicado los pareceres de algunos profesores, resultando especialmente interesantes el del mercedario Francisco Zumel, partidario de cambiar la cátedra de Súmulas en Metafísica, y el del dominico D. Báñez, que considera inútiles a las Súmulas, pero se opone a que se cambie por una cátedra de Metafísica<sup>39</sup>.

Al presente, nos interesa especialmente lo que se opinaba de las Súmulas en sí mismas y, en el tema, es singularmente importante el parecer de Domingo Báñez, que aparece cosido al final del libro de Claustros de 1599-1600. Lo resumo, siguiendo al P. Ramón Hernández, dominico, en estos puntos: 1.º La actual cátedra de Súmulas es *inútil* y afirma que conoce el tema desde hace 58 años. Por tanto, la cátedra de Súmulas debe desaparecer, porque hay la regencia que enseña lo mismo. 2.º La cátedra de Súmulas, además de inútil, es *perniciosa*. Muchos se aprovechan de esa cátedra para hacerse Bachilleres en Artes en año y medio, que es un abuso que desprestigia a la Academia. 3.º La sustitución de la cátedra de Súmulas por otra de metafísica sería más perjudicial que dejarla como está. Porque la metafísica, con las horas que tiene la cátedra de Súmulas, sería «demasiado poco», para su importancia, y porque, en la situación actual, no podría tener oyentes. «Debe, por consiguiente, pensarse muy bien ese posible cambio de la Cátedra de Súmulas en cátedra de Metafísica y, en caso de efectuarlo, organizar su enseñanza de diversa manera a como se encuentra la cátedra actual de Súmulas. Báñez sugiere que se imponga esa cátedra de Metafísica como disciplina opcional y no como obligatoria»<sup>40</sup>.

De las discusiones del Claustro acerca de la cátedra de Súmulas no resulta nada nuevo y, naturalmente, sale la vacatura y se provee a Dionisio Jubero. Pero la divergencia de opiniones es un reflejo de cómo estaba la enseñanza.

Es extraño que Ramón Hernández y F. Jordán Gallego Salvadores, ambos dominicos, no hayan comparado las opiniones de Báñez, en el citado Claustro de 1600, con las que manifiesta en la obrita que acaba de imprimir, en el año anterior, *Institutiones minoris Dialecticae, quas Summulas vocant* (Salamanca 1599), difícilmente conciliables. Estaban dedicadas a la Universidad y pide que se declaren de texto, lo que consigue, estampando el decreto al principio. La propuesta de que su obra se declare de texto aparece también en los Claustros de 1598-99 y todo

<sup>39</sup> Ramón Hernández, 'El famoso parecer de Domingo Báñez sobre la enseñanza de la metafísica en Salamanca', *Estudios filosóficos* 25 (1976) 3-16; F. Jordán Gallego Salvadores, 'La enseñanza de la metafísica en la Universidad de Salamanca durante el siglo xvi', *Cuadernos Salmantinos de Filosofía* 3 (1976) 211-36; G. Vázquez, *El Padre Francisco Zumel*, 19-22.

<sup>40</sup> R. Hernández, *ibid.*, pp. 10-11.

parece indicar que Báñez quiere suplantar a Domingo de Soto, un clásico en *Súmulas* y en otros temas <sup>41</sup>.

Báñez, en contradicción con el informe en el Claustro citado de 1600, declara en esa obra de 1599, que las *Súmulas* son de gran utilidad, las considera necesarias como introducción a la filosofía y se duele de la ignorancia de los teólogos en la materia. Critica las distintas tendencias, como la reforma humanista al modo de Cardillo, considerando como un modelo a Pedro Hispano, estropeado por los comentaristas y las numerosas adiciones posteriores. Para Báñez, el sumulista Pedro Hispano era un fraile dominico. Piensa Báñez que dos meses son suficientes para cursar la iniciación que dan las *Súmulas*. Distribuye toda la materia en cinco libros: 1) La oración y sus partes; 2) Las propiedades lógicas de los términos, dentro de la proposición, como la suposición, ampliación, etc., tema en cuya importancia insiste; 3) Los modos de saber, es decir, la definición, división y argumentación; 4) Oposición de proposiciones simples, modales y exponibles; 5) Los silogismos, *loci arguendi* y *consequentia*. Como se puede observar, se conserva gran parte del patrimonio escolástico de lógica, incluida cierta parte de la lógica humanista. Piensa también que las *Súmulas* no deben seguir el orden del *Organon* de Aristóteles y que deben organizarse de manera independiente <sup>42</sup>.

Algunos de los profesores, citados en el cuadro anterior, han escrito también de lógica y *Súmulas*. Así de Fr. Marcos de Sepúlveda se conservan unas *Súmulas*, que él mismo cita como *Summa Dialecticae*, en el códice 72 de la Biblioteca de la Colegiata de San Isidoro de León y un Comentario al *Peri Hermeneias* del Estagirita. Las *Súmulas* abarcan los fols. 1-8 y trata estos temas: *de ascensu et descensu*, *de relativis*, *de ampliacione*, *de appellatione*, *de modo sciendi*, *de consequentia*. Los fols. 9-26 v contienen la exposición del *Peri Hermeneias*, que abarca hasta el capítulo acerca de los futuros contingentes. La lógica tiene por misión «dirigere et ordinare opera rationis». Se divide en tres partes: predicamentos y términos, proposición en toda su generalidad, y discurso (*consequentia*, argumentación), como explica en el f. 9v. Están escritos por 1597. En el mismo manuscrito 72 y de la misma fecha aproximada, se conserva un comentario a los *Predicables* y a los *Posteriora* de Fr. Bartolomé Sánchez, fruto de sus explicaciones de Lógica Magna en Salamanca (f. 246-287 v). Igualmente, se conservan en ese mismo manuscrito 72, escritos de lógica de Cámara, colegial de Oviedo, *De proemialibus logicae* (f. 26r-61), del Canónigo Francisco Díaz, *Explicatio praedicabilium* (f. 89r-112v) y una parte de un Comentario a *Predicables* y *Predicamentos* del Dr. Sagredo (f. 113-120v). Este último podría ser el coautor que hemos visto, de Fr. Juan García, pero es solamente una hipótesis <sup>43</sup>.

41 AUS, *Claustros 1598-99*, lib. 67, f. 131v-133; 68, f. 82-85, 90-93, 138-140v.

42 AUS, 67, f. 131-33; V. Muñoz Delgado, 'Domingo Báñez y las *Súmulas* en Salamanca a fines del siglo xvi', *Estudios* 21 (1965) 3-20.

43 J. Pérez Llamazares, *Catálogo de los códices y documentos de la Real Colegiata de San Isidoro de León* (León 1923) 71; L. Robles, 'Aristóteles latinus. Repertorio de manuscritos españoles', *Actas del V Congreso de filosofía medieval* (Madrid 1979) I, 384-90; V. Muñoz Delgado, *Domingo Báñez y las *Súmulas**, 6-10.

Del doctísimo Fr. Dionisio Jubero, el antecesor de Fr. Juan García en la cátedra de Súmulas, sabemos que ha escrito *In dialecticam et Philosophiam Disputationes* (Salamanca 1610), que no he podido estudiar. Merece también un recuerdo Francisco Sánchez de las Brozas († diciembre 1600), que llena casi medio siglo en Salamanca, estuvo influido por Ramus, escribe obras de Lógica y especialmente el *Organum Dialecticum et Rhetoricum cunctis disciplinis utilissimum ac necessarium* (Lyon 1579, Salamanca 1588). Representa la continuación de la tradición humanista en Salamanca y es uno de los que votan, en el citado Claustro de 1600, que se suprima la cátedra de Súmulas y se mude en metafísica<sup>44</sup>.

Del mercedario Fr. Diego López de Zúñiga, profesor en Salamanca y sustituto del P. Juan García en el año 1631, «desde San Lucas hasta Navidad» se conserva, en la B. Provincial de Cáceres, un manuscrito acerca de las cuestiones proemiales, los universales y predicables. Al principio, habla de unas Súmulas, cuyo paradero desconozco. Son muy importantes, para la historia de la lógica del xvii, las *Disputationes Metaphysicae* (Salamanca 1597) de F. Suárez, cuya disputa 54, acerca del ente de razón, imprimirá su huella en los escritores jesuitas, y Francisco de Araujo, *Commentarius in Universam Aristotelis Metaphysicam* (Salamanca 1617, 1631) 2 vols., que influirá en la dirección tomista acerca del ente de razón y las segundas intenciones, como objeto de la lógica<sup>45</sup>.

Estos autores y estas discusiones sin duda influirían en la docencia de Fr. Juan García durante casi medio siglo en que es profesor de Lógica. Vamos a ver ahora lo que podemos inferir de los *Estatutos* de la Universidad y de sus libros de Claustros, en orden a la enseñanza de la lógica en sus dos cátedras y en sus regencias.

## 2. LA LOGICA EN LOS ESTATUTOS Y CLAUSTROS

El 24 de setiembre de 1624, el Claustro universitario se propuso hacer una recopilación de los Estatutos y Normas de la Universidad y darlos a la imprenta. Se aprueba la proposición y se comisiona al Mtro. Fr. Antonio de Ledesma, trinitario, y al Dr. Martín López de Hontiveros, para realizar tan importante tarea. Normas y Estatutos se imprimen en 1625, recogiendo e indicando al margen los Estatutos de Covarrubias (1561), Zúñiga (1594), J. Alvarez de Caldas (1604) y Gilimón de la Mota (1618), excepto los puntos reformados. Son, por tanto, de gran interés para determinar la situación de las cátedras de lógica<sup>46</sup>.

44 Marcial Solana, *Historia de la filosofía española. Epoca del Renacimiento* (Madrid 1941) I, 331-50; Balbino Velasco Bayón, *El colegio mayor universitario de carmelitas de Salamanca* (Salamanca 1978) 31-32, 111.

45 V. Muñoz Delgado, *Lógica hispano-portuguesa e iberoamericana en el xvii*, 317, 378, 385; J. Luis Rodríguez, *El ente de razón en Francisco de Araujo* (Pamplona 1972).

46 A. Rodríguez Cruz, *Salmantica docet* (Salamanca 1977) 83-88, V, la nota 3.

Respecto a las dos cátedras de Súmulas y Lógica Magna, se repite lo preceptuado en 1594, como se indica al margen. «El cathedrático de propiedad de Súmulas lea términos y Súmulas hasta fin de enero y, desde entonces, lea los libros de *Peri Hermeneias*, con el comentario de Santo Tomás y los acabe para fin de abril. Y, desde principio de mayo hasta San Juan, lea los nueve capítulos del primer libro de los *Tópicos*, por el texto de Aristóteles, explicándole sumariamente por la letra, y los *Elenchos*, por el opúsculo de Santo Tomás que hizo de ellos. El cathedrático de propiedad de Lógica lea hasta Nabadad Predicables, sin Proemiales ni Universales, y desde enero lea los *Priores* de Aristóteles, por su texto, o los *Posteriores*, alternando un año los unos y otro año los otros»<sup>47</sup>.

Estas normas están coordinadas con las de las respectivas regencias, en las que se introduce el decreto de 1599, que manda estudiar por el texto de *Súmulas* de Báñez, y gran parte de la reforma de J. Alvarez de Caldas. «Los regentes de Súmulas lean las Súmulas del P. Mtro. Fr. Domingo Báñez, desde San Lucas hasta fin de hebrero, haziendo exercicio muy grande en las reparaciones y leyendo en la lección de Prima desde las siete y media hasta las nueve, entrando puntualmente con el reloj, y acabando de leer que los estudiantes repitan la lección de memoria al Maestro. Por la tarde, tengan reparaciones de dos a tres y lean de tres a quatro y repitan la lección de memoria de la misma manera que a la lección de Prima, y lo mismo han de observar en verano en las oras que se subrogan al invierno. Desde principio de marzo en adelante leerán Proemiales y Universales hasta fin de mayo y desde fin de mayo hasta vacaciones, que ay más de tres meses, leerán *Priores*, *Perihermeneias*, falacias y defectos de los sylogismos. Permíteseles a los dichos Regentes de Artes, que tienen cursos, que no lean las fiestas de escuelas ni asuetos. Y de la misma manera se les permite que puedan escribir media hora por la tarde y media por la mañana a sus discípulos, con tal que sea después de aver leydo *in voce* la lección y repetídola los discípulos de memoria, so pena de ser multados haziendo lo contrario, por la primera vez en dos ducados y por la segunda en seis, por la tercera en diez y por la cuarta en privación de cáthedra.

En el segundo año de la Lógica, desde San Lucas, empezarán a leer los Regentes, desde el capítulo *de genere* hasta el capítulo *de accidenti*, los cinco Predicables, los cuales se acabarán de leer para el día de Reyes, y no puedan leer Proemiales ni Universales en este segundo año, porque esto se ha de aver leydo el año antes de Súmulas. Desde los Reyes hasta fin de abril, lean los dichos Regentes los *Predicamentos* de Aristóteles y los acaben enteramente, sin que en esto pueda haber dilación. Desde principios de mayo, lean los Regentes *Posteriores*, los quatro primeros capítulos y el décimo, el veinte y tres y veinte y seis y lo acaben hasta principio de julio y, desde principio de julio hasta vacaciones, lean las *Proemiales* de la *Physica* y de *subiecto Philosophiae*, de

<sup>47</sup> *Estatutos 1625*, p. 187. Cf. V. Muñoz Delgado, 'La enseñanza de la lógica en Salamanca durante el siglo xvi', *Salmanticensis* 1 (1954) 133-67.

*primo cognito, de toto et partibus*. Y esto no lo puedan leer por San Lucas, en el año adelante de la *Philosophia*.

Mándaseles así mismo a los dichos Regentes que lean por el Maestro Fr. Domingo de Soto, la *Lógica* y la *Physica* con sus *Quaestiones* y que el año de la *Lógica* tengan reparaciones en la misma forma que en el de *Súmulas* y que repitan de memoria las lecciones los discípulos. Todo lo qual cumplan y guarden sin faltar cosa alguna, como está dicho en el primero año de las *Súmulas*, so pena de incurrir en las mismas penas arriba puestas y permitaseles a los dichos Regentes de *Lógica* que puedan no leer las fiestas y asuetos, y en ellos y en otros podrán escribir hasta media hora tan solamente, con que no sea en la lección de *Prima* y *Vísperas*, que todos han de leer *in voce*...

Yten que, desde el segundo sábado, después de San Lucas hasta la semana en que cayere San Juan de junio, todos los Regentes cada sábado, desde las dos oras de la tarde sean obligados a tener reparaciones generales que duren dos oras, comenzando el de *Súmulas*, y un sábado arguyan los discípulos y el otro los maestros, alternando, a las cuales reparaciones presidan dos maestros de los quatro de propiedad de Artes y ningún Regente se atreviese ni responda por otro, sino fuere los dos Regentes que arguyen y sustentan»<sup>48</sup>.

Para hacerse Bachiller en Artes, eran necesarios tres años distintos, «por manera que el primero año oyga *Súmulas* más de seis meses y en lo restante no pueda cursar en *Lógica*, ni en otra Facultad y el segundo que oyga *Lógica*, sin que pueda cursar en *Physica* y en el tercero en *Philosophia*». Había de cursar «en las cátedras de propiedad de cada facultad de las de Artes respectivamente y demás desto cursen en las lecciones de regencia y sean obligados a provar el curso ansí de los propietarios como de los regentes y de otra manera no se puedan graduar»<sup>49</sup>.

Acabamos de ver que los Regentes de Artes leen *Súmulas* por el texto de Báñez, al menos desde 1599, y *Lógica* por Domingo de Soto. Pero, en el xvii, aparecen nuevos manuales, que van penetrando en la enseñanza. Uno de los grandes tratados escolásticos fueron los *Complutenses* carmelitanos del colegio de San Cirilo de Alcalá. El primer volumen, *Disputationes in Aristotelis Dialecticam* (Alcalá 1624), contiene unas 92 páginas de *Súmulas* y una *Dialéctica* o *Lógica* (pp. 93-814), comentando a Porfirio y al *Organon*, realizando una auténtica enciclopedia del aristotelismo tomista, recibida con general aplauso<sup>50</sup>.

En Salamanca, hay especial ambiente tomista y mucho influjo dominicano. A pesar de ello, un Claustro de 17 de octubre de 1628 acuerda que los Regentes de Artes tengan libertad para leer por donde mejor les pareciere, con gran alborozo de los titulares. Pero el 3 de marzo del año siguiente se propone que la Universidad de Salamanca hiciese un *Curso de Artes* propio, como manifestación de su dignidad y preeminencia en la Universidad española, y que mientras eso se realiza se uti-

48 *Estatutos* 1625, 184-87.

49 *Ibid.*, 185, 205.

50 Florencio del Niño Jesús, *Los Complutenses* (Madrid 1962) 117-24.

lizase el *Curso* de los padres carmelitas descalzos, que es la doctrina de Santo Tomás, y se comenzase ya por San Lucas de 1627. «La Universidad acordó que en su nombre se ordene *Curso* entero, que hayan de leer los catedráticos de Artes, y que éste se comience desde San Lucas deste año y para este efecto se nombren comisarios y, en el ínterim, se lea el de los padres carmelitas descalzos»<sup>51</sup>.

Los carmelitas descalzos reciben con alegría la nueva determinación y dan las gracias a la Universidad. Pero los profesores protestan y apelaron contra tal decisión. En un Claustro de 29 de octubre de 1627, se leyó la protesta de los Regentes de Artes, cuya argumentación resumo por Florencio del Niño Jesús. Los argumentos que nos interesan son éstos: 1.º No hay confirmación del Real Consejo y mientras tanto no suele la Universidad llevar a ejecución semejantes decisiones «como se hizo cuando V.S. ordenó que se leyese en esta Universidad por el Mtro. Soto, el cual no se puso en ejecución, sin preceder primero confirmación del Real Consejo... Luego asimismo debe V.S. hacer en este decreto». 2.º Los actuales *Estatutos* (1625) mandan que los Regentes lean *Lógica* por Soto. El nuevo decreto contradice lo ya establecido. 3.º El nuevo decreto daña el honor de Salamanca y redundante en su descrédito, al obligar a leer un *Curso* de una religión particular. 4.º Si al intentar obligar a leer por los *Complutenses carmelitanos* se pretende lograr uniformidad en la enseñanza, entonces habría que mandar a los catedráticos de propiedad utilizar el mismo manual, porque de lo contrario los estudiantes oyen una doctrina en las Regencias y otra en las cátedras de propiedad. 5.º Los estudiantes de Salamanca son pobres y tendrían que hacer un sacrificio económico para comprar el nuevo *Curso*.

El tema se puso a votación y, entre los contrarios, aparece el mercenario Fr. Hernando de León, del que hemos hablado en la primera parte. Parece que vencen los partidarios de leer por los *Complutenses*<sup>52</sup>.

No obstante, en Salamanca continúa una cierta libertad en la elección de textos para leer Artes. Un famoso Memorial *Congruencias*, que contiene muchos datos acerca de los carmelitas descalzos, por 1632, dice acerca de la orden de utilizar a los *Complutenses carmelitanos* por los Regentes de la Universidad salmantina: «aunque es verdad que algunos no le lean, pero otros muchos lo leen y los que dejan de leerlo sólo es por falta de afecto a las doctrinas de Santo Tomás, que estos libros defienden, y por parecerles a los que son de otras familias y religiones es éste demasiado lustre de la nuestra; mas, a la verdad, el decreto de la Universidad en pie está hoy y no se ha revocado, sino que por no andar en pleitos con los catedráticos, ni solicitarlo por parte de nuestra religión, por no parecer cordura meternos en eso, no les obliga a que le guarden, así como la misma Universidad de Alcalá y la misma de Salamanca tenían decreto de leer al P. Fr. Domingo de Soto y, con todo eso, muchos particulares no le guardaban»<sup>53</sup>.

51 Florencio, 150-51; *Claustros 1625-26*, f. 78v; *Claustros 1626-27*, f. 43-44.

52 *Claustros 1626-27*, f. 102ss.; Florencio, 151-54.

53 Archivo Histórico Nacional, Madrid, Sec. Clero-Carmelitas Descalzos, lib. 10713, al final; Florencio, 155.

Estos Claustros y estos textos resumen la problemática postridentina de la enseñanza en Salamanca. Había preceptos, pero había cierta libertad. Podemos preguntarnos qué texto utilizaría nuestro Fr. Juan García, que tiene la cátedra de Súmulas casi medio siglo. Dado el ambiente y la actitud de las diferentes familias religiosas, me parece que muy bien podría leer por la obrita del mercedario, Fr. Pedro de Oña, *Dialecticae introductio, quas vulgo Summulas seu Parva logicalia vocant, cum argumentis* (Burgos 1593, Palermo 1621). Oña tenía fama, era obispo en Italia, la obra estaba dedicada a los profesores mercedarios y había sido declarada obligatoria para toda la Orden por Francisco Zumel, como general de toda la Merced, en decreto firmado precisamente en Salamanca en 1593. Zumel y García habían convivido en Salamanca por esos años. También podría utilizar el manual de Pedro de la Serna, *Commentaria in Logicam Aristotelis* (Sevilla 1624), que propugnaba la superación de la división de Súmulas y Lógica, integrando la doctrina en un todo. De Fr. Pedro y sus estudios se había tratado en el capítulo de Murcia de 1612, al que asiste García, como hemos visto <sup>54</sup>.

### 3. LAS SUMULAS DE 1580-1650 EN LAS VISITAS Y PROVISIONES DE CÁTEDRAS

En las provisiones de cátedras, oposiciones y, sobre todo, en las visitas de cátedra podemos encontrar datos interesantes sobre el contenido de la cátedra de Súmulas.

En la oposición a la cátedra de Súmulas del agustino, Pedro de Aragón, uno de los tres coautores, el Dr. Antonio de Guzmán, por el mes de octubre de 1582, presentó un escrito al Sr. Rector, en presencia de sus compañeros, en el que pedía que la asignación de puntos para la oposición se hiciese por el texto de Pedro Hispano o por el de las *Súmulas* de Soto y no por ningún otro texto, aunque éste fuese el de Aristóteles. Tal propuesta fue aceptada por los tres compañeros de oposición. Salió ganador Fr. Pedro de Aragón y los temas de examen fueron *de oppositione propositionum, de antepredicamentis y de aequivocis*. Otro de los coautores tuvo el examen sobre *de propositione, de denominatione, de substantia*. En otras palabras, se hizo el examen por Pedro Hispano. Por las Visitas de cátedra parece claro que Pedro de Aragón explicaba por Soto y no por Pedro Hispano, porque aparece leyendo *De obligationibus, De insolubilibus*, ausentes en el texto del sumulista portugués, al lado de problemas comunes a ambos (términos, proposiciones, modales, suposiciones, ampliaciones, silogismos, etcétera) <sup>55</sup>.

En las oposiciones de Fr. Juan García en 1612, también se hace el examen por el texto de Pedro Hispano: «signaron puntos al dicho Fr.

54 V. Muñoz Delgado, 'Las Súmulas de lógica de Fr. Pedro de Oña', *Estudios* 17 (1961) 411-36; Idem, *La obra lógica de Fr. Pedro de la Serna* (Madrid 1966) 39-52; Idem, Muñoz, 1982, para una visión global del xvii.

55 AUS, 951, f. 95v; 967, f. 117v-122v; José Barrientos, *El tratado «De justitia et jure» de Pedro de Aragón* (Salamanca 1978) 35-7, 41-43.

Juan García en las *Súmulas* de Pedro Hispano, abriendo por tres partes distintas y de estos tres puntos que le cupieron escogió para leer de oposición»<sup>56</sup>.

En cambio, en la oposición a la cátedra de *Súmulas*, convocada a la muerte de Fr. Juan García, a los coopositores se les asignan puntos «en el libro de Aristóteles en las *Perihermeneias* y en los *Predicables* y *Predicamentos*»<sup>57</sup>.

No se conservan Visitas de cátedras de todo el tiempo que Juan García enseña *Súmulas* y, de las que conservamos hasta 1641, sabemos que varias veces explicaba el sustituto, además de la continuada ausencia en el Perú. Tomada la enseñanza en bloque hasta 1641, podemos seleccionar estos temas, señalados por los testigos ante la periódica Visita de la cátedra: *de veritate et falsitate, de veritate propositionis, Piores, de ente rationis, términos, predicamentos, de ideis, argumentación, Analíticos*. Llama la atención la novedad del ente de razón, que ahora aparece en las controversias sobre el objeto de la lógica, y de las ideas<sup>58</sup>.

De todos los datos, reunidos en esta segunda parte, podemos tener una idea del contenido de la enseñanza de la lógica y especialmente de las *Súmulas*.

VICENTE MUÑOZ DELGADO

<sup>56</sup> AUS, 978, 385v.

<sup>57</sup> AUS, 987, sin paginar, cuadernillo final.

<sup>58</sup> AUS, 954, 117v, 162v, 192, 219, 242, 273, 339, 392, 411, etc.. son las Visitas de Cátedras hasta 1641.